



MVAB/RVL/DPR



EXENTA N° 275

Rancagua, 21 de julio de 2015

VISTO:

Estos antecedentes: Carta de reposición presentada por los Responsable del Proyecto Folio N° 204130; Informe de fecha 21 de julio de 2016, suscrito por el Coordinador del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, referido a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015 y nómina de domicilio del Responsable de proyecto que presenta reclamación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015, cuyas Bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 216, de 2015 y de este Servicio.

Que, con respecto a los concursos públicos de la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, el respectivo Comité de Especialistas encargados de la etapa de evaluación y de selección, según consta en actas, evaluó el proyecto y resolvió la selección determinando la asignación de los recursos.

Que, atendido el mérito de lo expuesto el referido Comité de Especialistas, en virtud de sus facultades y según consta en acta, resolvió fijar proyectos seleccionados y los no seleccionados.

Que, atendido el mérito de lo expuesto se dictó la Resolución Exenta N° 251 de fecha 30 de junio de 2015 que fijo nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados en concurso público del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea que se indica, convocatoria 2015, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que, la Resolución Exenta antes mencionada fue notificada a cada uno de los postulantes del proceso concursal y en consecuencia nace para estos el derecho de recurrir contra el mencionado acto administrativo.

Que, en este contexto se recibió carta de reposición contra Resolución Exenta N° 251 que fijo la nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados en concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea que se indica, convocatoria 2015, correspondiente al responsable del Proyecto Folio N° 204130, debiendo rechazarse según los antecedentes revisados y el informe emitido por el Coordinador del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de esta Dirección Regional, con fecha 21 de julio de 2015.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que resuelva la reposición interpuesta.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Número 216, que aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015 en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural y en la Resolución Exenta N° 50 de 2015, que extiende designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas, ambas relativas al Concurso Público del Fondo Nacional

de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Resolución Exenta N° 251 de fecha 30 de junio de 2015 que fijó la nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados en concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la línea que indica, convocatoria 2015, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.; y en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR

a las siguientes reposiciones interpuestas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, individualizados en los considerandos del presente acto administrativo, ya que según los antecedentes revisados y el informe del Coordinador del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de esta Dirección Regional, de fecha 16 de febrero de 2015, no existió un error administrativo en los fundamentos de la declaración de inadmisibilidad:

FOLIO	POSTULANTE	TITULO	RECLAMO	RESPUESTA
204130	Compañía de Danza Alma Latina	Invitación 5° festival entre mar y cordillera Serena	Interpone recurso de reposición, solicitando reevaluación técnica y cualitativa del proyecto.	Este Consejo Regional resuelve no dar lugar a la reposición del proyecto por cuanto la impugnación no se funda en error administrativo. Revisados los antecedentes y en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes; así como las Bases del Concurso debe decirse que los fundamentos de la solicitud del postulante no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a la evaluación realizada por los especialistas, la cual se ajusta a la legalidad vigente, por cuanto constituye un acto exclusivo y excluyente del cuerpo colegiado de peritos externos al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. De acuerdo a bases de concurso "Línea de Fomento de las Artes", en su punto IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN: "El proceso de evaluación de los proyectos admisibles, estará a cargo de un Comité de Especialistas para la línea, compuesto por al menos 3 miembros de destacada trayectoria, nombrados según la normativa vigente del Fondo". Por lo anterior, se da por hecho que, al aceptar las bases del concurso, los responsables de las iniciativas están en conocimiento de la composición de la comisión de especialistas y de la forma en que serán evaluados sus proyectos. Acto seguido estas mismas bases sobre el particular prescriben que: "La evaluación de cada proyecto será certificada por la Directora Regional. Al finalizar la etapa de selección se levantará un acta que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados y la determinación del monto asignado para su ejecución. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente. En caso de empate resolverá su presidente, quien será elegido por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión. Las decisiones que adopte el comité de especialistas serán inapelables y se expresarán en una resolución que la Directora Regional dictará para tal efecto ".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución a los postulantes individualizados en los artículos precedentes, por correo electrónico de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria para el caso de los postulantes que lo señalaron como medio preferente de notificación, o por carta certificada conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría Actos con Efectos sobre Terceros", en la tipología "Otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTÍFIQUESE



MARÍA VERÓNICA ATÓN BUSTAMANTE
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA
2. Secretaría FONDART, CNCA
3. Dirección Regional, Región del L. G. B. O'Higgins, CNCA
4. Departamento de Planificación, Región del L. G. B. O'Higgins, CNCA
5. Departamento FAIC, Región del L. G. B. O'Higgins, CNCA
6. Sección de Fondos Concursables, Región del L. G. B. O'Higgins, CNCA
7. Postulante individualizado en el artículo primero